



LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

SECRETARÍA

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2014, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, presentaron a la Plenaria el Dictamen de Valoración Previa correspondiente a la Solicitud de Juicio de Responsabilidad Penal registrado bajo el número CEP/CI/LX/JRPN/001/2014, promovido por el Licenciado Víctor Jorge León Maldonado, Vice Fiscal de Investigación y Agente del Ministerio Público del Fuero Común, dependiente de la Fiscalía General del Estado, en contra del C. José Luis Abarca Velázquez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los siguientes términos:

### "RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha seis de octubre de dos mil catorce, recibido en la misma fecha en esta Soberanía el **Licenciado VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO, Vice Fiscal de Investigación y Agente del Ministerio Público del Fuero Común, dependiente de la Fiscalía General del Estado**, presentó **Solicitud de Juicio de Responsabilidad Penal**, en contra del **C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.**

**SEGUNDO.-** Que atento a lo dispuesto por el artículo 24 en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con fecha siete de octubre de dos mil catorce, el **Licenciado VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO, Vice Fiscal de Investigación y Agente del Ministerio Público del Fuero Común, dependiente de la Fiscalía General del Estado** ratificó por comparecencia en todos sus términos el escrito de solicitud a que se refiere el resultado Primero.

**TERCERO.-** Que con fecha siete de octubre de dos mil catorce, mediante oficio, LX/3ER/OM/DPL/075/2014 el Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, por instrucciones de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen

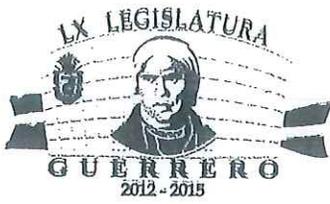
párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen de Valoración Previa correspondiente a la Solicitud de Juicio de Responsabilidad Penal registrado bajo el número CEP/CI/LX/JRPN/001/2014, promovido por el Licenciado Víctor Jorge León Maldonado, Vice Fiscal de Investigación y Agente del Ministerio Público del Fuero Común, dependiente de la Fiscalía General del Estado, en contra del C. José Luis Abarca Velázquez, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a la Comisión Instructora de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 8º fracción XXXVIII, 164 y 166, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide la siguiente resolución:

**PRIMERO.-** Se admite y declara procedente la Solicitud de Juicio de Responsabilidad Penal, presentada por el Licenciado VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO, Vice Fiscal de Investigación y Agente del Ministerio Público del Fuero Común, dependiente de la Fiscalía General del Estado, en contra del C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por las consideraciones vertidas en los considerandos Segundo y Tercero del presente Dictamen de Valoración Previa.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, HA LUGAR A LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO solicitado, que admite la denuncia de responsabilidad penal para el retiro de la inmunidad constitucional, es decir el también llamado fuero constitucional al servidor público denunciado José Luis Abarca Velázquez, y así permitir con ello, la pronta administración de justicia.

**TERCERO.-** Notifíquese en forma personal el presente Dictamen a la parte denunciante.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**CUARTO.-** Remítase en su caso el presente Dictamen con su expediente a la Comisión Instructora para la incoación del procedimiento de conformidad a lo que hacen referencia los artículos 76 fracción I y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con relación al artículo 24 en correlación con el 11, 13 y demás relativos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en vigor.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

*Laura Arizmendi Campos*  
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

*Roger Arellano Sotelo*  
ROGER ARELLANO SOTELO

DIPUTADO SECRETARIO

*Alejandro Carabias Icaza*  
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
LX LEGISLATURA

(HOJA DE FIRMAS POR EL QUE SE ADMITE Y DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL, PRESENTADA POR EL LICENCIADO VÍCTOR JORGE LEÓN MALDONADO, VICE FISCAL DE INVESTIGACIÓN Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN CONTRA DEL C. JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO Y TERCERO DEL PRESENTE DICTAMEN DE VALORACIÓN PREVIA.)